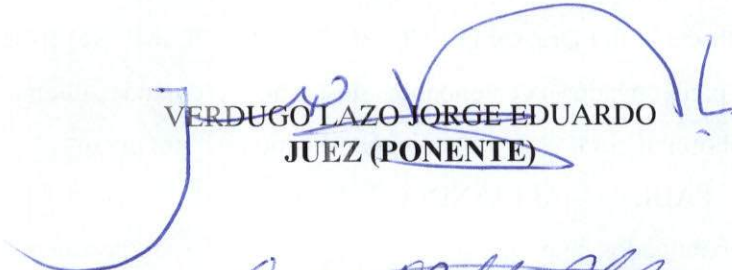


Expediente No. 06282-2020-03428G

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO. - SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO.

Riobamba, viernes 2 de julio del 2021, las 16h56. VISTOS: Prosiguiendo con la sustanciación de la causa, con la notificación a los sujetos procesales se dispone lo siguiente: Anéxese al expediente el petitorio escrito interpuesta por el abogado patrocinador de Byron Vaca Barahona, Gloria Miño y Jaqueline Caisaguano, mediante la cual interponen Acción Extraordinaria de Protección, respecto a la decisión judicial emitida por este Organismo Jurisdiccional, en data 28 de mayo de 2021. Por consiguiente, al haberse verificado que la interposición de la Acción Extraordinaria de Protección, se ha efectuado dentro de la temporalidad normativa, en acatamiento de lo prescrito en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que el señor secretario del despacho, requiere el expediente original a la Judicatura de primer nivel, y dentro del término legalmente establecido se remita tal expediente a la Corte Constitucional del Ecuador, para la tramitación correspondiente. **EFFECTÚESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES.**


VERDUGO LAZO JORGE EDUARDO
JUEZ (PONENTE)


ALULEMA DEL SALTO ANGEL POLIBIO
JUEZ PROVINCIAL


CABRERA ESPINOZA CARLOS FERNANDO
JUEZ PROVINCIAL